



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2726/99.-

Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

PEREZ, Luis Tomás.-

S/Solicita ser incluido en los alcances de la Ley n° 1631 de reparación.-

DICTAMEN N°1.427/99.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Traídas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de resolución agregado a fs 9/10 este Organismo Asesor manifiesta:

I) Que el segundo considerando debe ser readecuado en su redacción " Que a fs. 2 obra Declaración Jurada que acredita el período de detención del Sr. Luis Tomás PEREZ, en cumplimiento de lo prescripto por el art. 1° del Decreto 295/96".-

II) Que el tercer considerando debe expresar: " Que la petición ha sido presentada en tiempo y forma, de conformidad a los recaudos establecidos por la Ley 1631".-

III) En consecuencia, previa verificación de los datos consignados en la afectación preventiva y efectuada la modificación propuesta, el proyecto de resolución se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades competentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa, 27 de diciembre de 1999.-
SB



[Firma]
Dr. PASCALIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa